740

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0368 **DE** 04 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que se prorrogó el encargo a ODILIA RESTREPO PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía número 31187510, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar en encargo el cargo de GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del dos (2) de Febrero de 2016 y hasta el cuatro (4) de Abril de 2016 o hasta que dure la vacancia del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **OMAR ARTURO TORRES NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19308984 cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07.**

Que en mérito de lo expuesto,

741

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0368 **DE** 04 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **OMAR ARTURO TORRES NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19308984, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 FEB. 2016

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano